

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Dirección General de Movilidad

En virtud de la documentación obrante en el expediente, y en base a la propuesta remitida por el director general de Movilidad y a lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; artículos 7 y 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; 88 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid y 3.d) del Acuerdo de 18 de junio de 2007, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos mediante la presente, vengo a dictar el siguiente decreto:

Primero.—Permitir el acceso a las Áreas de Prioridad Residencial de Embajadores, Letras y Cortes, de los coches utilizados dentro del sistema de vehículo multiusuario o “carsharing”.

Segundo.—Las empresas dedicadas a la prestación de servicios de vehículo multiusuario o “carsharing”, para poder comunicar al Ayuntamiento de Madrid la relación de matrículas de sus vehículos afectados al citado servicio.

Tercero.—El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de enero de 2011.—El delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Pedro Calvo Poch.

(03/4.626/11)